



## LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por el PLENO MUNICIPAL de esta Corporación Municipal, el día 15/06/2022, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### "1. PROPUESTA A PLENO MODIF PRESUPUESTO VIGENTE

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1936/2022-CH-E del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, emito la siguiente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Con fecha 03/06/2022, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 03/06/2022, se emitieron los informes preceptivos.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las



001471679131016a1b07e632c0c0c5e

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIA ACCIDENTAL ALCALDE	16/06/2022 13:39 16/06/2022 13:43

- entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva al pleno para su aprobación, si procediese, la siguiente

#### PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1936/2022- CH-E, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	IMPORTE
Progr.	Económica		
133	619	OBRAS ACOND ESPACIOS LIBRES EN ZONA DEL ALCAZAR DE CEHEGIN	426.724,60
1532	619	POS 20222/2023 PAVIM. C/MATARO Y C/DR. GINÉS DE PACO	80.703,27
326	682	POS 2022/2023 CASA DE LA MÚSICA	42.538,49
TOTAL			549.966,36

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

#### Altas en Partidas de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	IMPORTE
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	APLIC.FINANCIERA REM. TESORERÍA GASTOS GENERALES	549.966,36
			TOTAL INGRESOS	549.966,36

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIA ACCIDENTAL ALCALDE	16/06/2022 13:39 16/06/2022 13:43



001471679131016a1b07e632c0c05e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Seguidamente, el señor Moya Puerta aclara las dudas que se plantean por los asistentes.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Dos, del Grupo C's  
VOTOS EN CONTRA: Ninguno  
ABSTENCIONES: Cinco, de los Grupos Socialista y Popular

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y PARTIDO POPULAR.  
VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DEL GRUPO SOCIALISTA.  
ABSTENCIONES: NINGUNA.

El Sr. Presidente, por la mayoría expresada, proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1936/2022- CH-E, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación	Descripción	IMPORTE
Progr. Económica		
133 619	OBRAS ACOND ESPACIOS LIBRES EN ZONA DEL ALCAZAR DE CEHEGIN	426.724,60
1532 619	POS 20222/2023 PAVIM. C/MATARO Y C/DR. GINÉS DE PACO	80.703,27
326 682	POS 2022/2023 CASA DE LA MÚSICA	42.538,49
	TOTAL	549.966,36

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

#### Altas en Partidas de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	IMPORTE
Cap. Art. Conc.		
8 7 0	APLIC.FINANCIERA REM. TESORERÍA GASTOS GENERALES	549.966,36
	TOTAL INGRESOS	549,966,36

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN JERONIMO MOYA PUERTA	SECRETARIA ACCIDENTAL ALCALDE	16/06/2022 13:39 16/06/2022 13:43

001471679131016a1b07663200005e

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



001471cf79131016a1b07e632c0c05e

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES OÑATE CORBALAN	SECRETARIA ACCIDENTAL	16/06/2022 13:39
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	16/06/2022 13:43